

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Julio de 1988 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.";

QUE el señor Paul Gregg, con el patrocinio del doctor Hernán Coello García, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado los Informes favorables números 112-IC-IA de 6 de Junio de 1988 y 207-IC-IA de 23 de Agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 286-DJ de 26 de Agosto de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

QUE el señor Subsecretario Regional del MICIP en el Austro mediante Resolución de 13 de Junio de 1988 autoriza a los señores Donald S. Brainard - Spencer, estadounidense; Susana Malo de Pettas, estadounidense; José María Llopart Trullas, español; Manuel García Oviedo, español; Elías K. Nader, libanés; Luis Humberto Zafra Roldán, Colombiano y "Compañía Nacional de Seguros Sucre - S. A., ecuatoriana, para que inviertan, con el carácter de inversionistas nacionales, en el presente aumento de capital;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución número ADM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañias el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." por la suma de seiscientos setenta y cinco millones de sucres (\$ 675'000.000,00) dividido en seiscientos setenta y cinco mil (675.000) acciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a tres mil trescientos setenta y cinco millones de sucres (\$ 3.375'000.000,00) dividido en tres millones trescientas setenta y cinco mil (3'375.000) acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón

Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y sienta razón de dicha marginación.

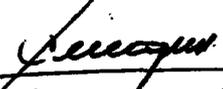
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Julio de 1955, por la cual se constituyó la compañía, que ésta ha procedido a aumentar su capital y a reforma su estatuto mediante la escritura que se aprueba por esta Resolución, y sienta razón de esta anotación.

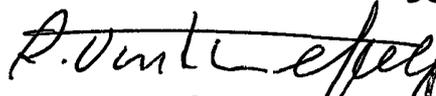
CONSEJO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

BCC/

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca a 30 de Agosto de 1.988

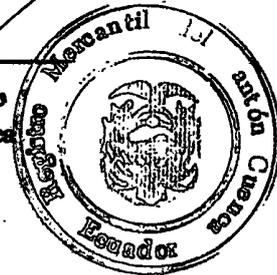

Ruben 2



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 212 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 31 DE AGOSTO DE 1988.-

R. Auquilla Lucero
Dr. Romigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, a 5 de Septiembre de 1.988.

